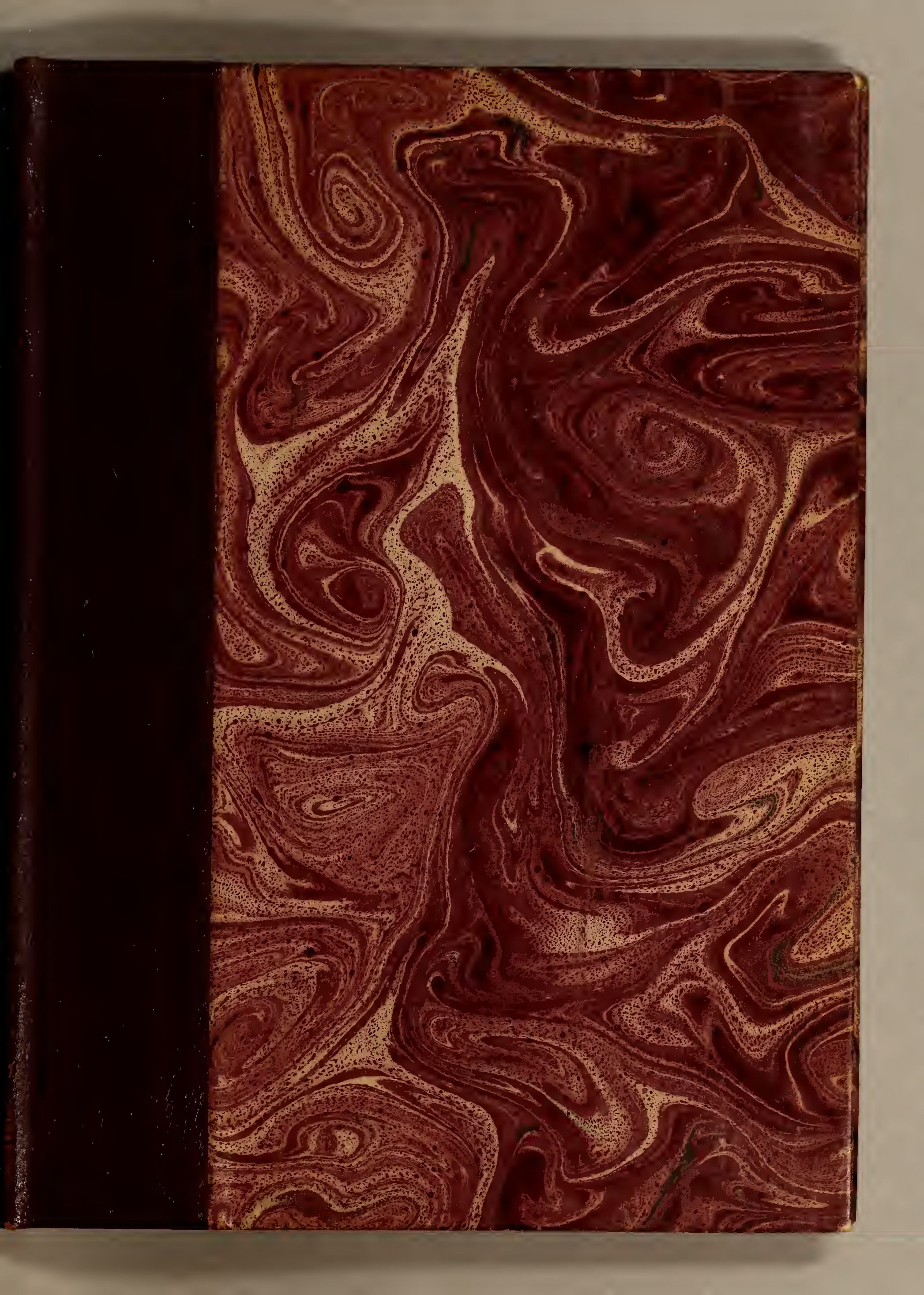
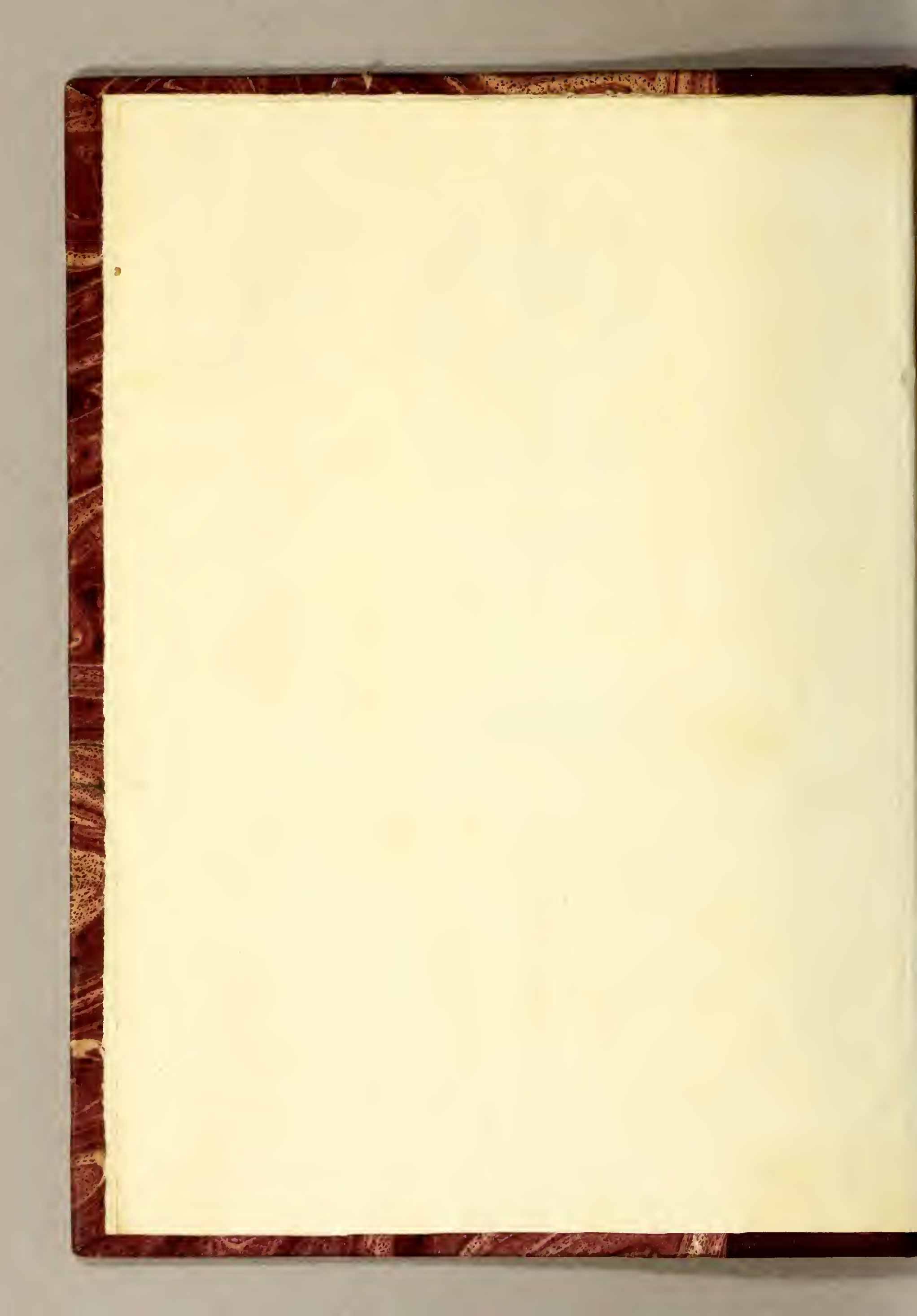



GAUDEO


OSCAR E. CARBONE



CARTA CIRCULAR
Y PASTORAL,
QUE EL ILUSTRISIMO SEÑOR
D. Fr. JOSEPH ANTONIO
DE S. ALBERTO,
ARZOBISPO DE LA PLATA,
DIRIGE

A TODOS LOS VICARIOS, CURAS, Clèrigos, y Fieles de su Diòcesi, con la ocasion de la nueva Real Cèdula de S. M. para que en estas Provincias se pidan y recojan limosnas para la prosecucion de la Santa Causa de Beatificacion del Ilustrìsimo y Venerable Señor D. Juan de Palafox y Mendoza.

BUENOS-AYRES MDCCLXXXVIII.

Con el Superior Permiso del Excmo. Señor Virrey, Marquès de Loreto: En la Real Imprenta de los Niños expòsitos.

De collectis autem, quæ fiunt in sanctos, sicut ordinavi Ecclesiis Galatiæ, ità & vos facite.

Sobre la qüestacion, y recoleccion de limosnas, que se hacen para los santos, hacedla vosotros del mismo modo, que se hace en las Iglesias de Galacia. *S. Pablo en su Epistola* 1. *à los de Corintho, cap.* 16. ℣. 1.

ACabamos de recibir, amados hijos, con suma complacencia de nuestro corazon una Real Cèdula de Su Mag. que Dios guarde, fecha en Madrid à 21 de Diciembre del año pasado de 1787, cuyo tenor es el siguiente.

,, EL REY. Por quanto Fr. Antonio de los Reyes, de la Orden de Carmelitas Descalzos, y Postulador de la Causa de Beatificacion del Venerable Siervo de Dios Don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo que fuè de la Puebla de los An-

geles, me ha repreſentado ſer inevitables los conſiderables gaſtos, que deben hacerſe en ella, ſobre los ya erogados para ſu feliz concluſion, mediante no tener otros fondos, que las limoſnas de los fieles de aquella Diòceſis, que por ſu devocion han contribuido haſta ahora con las ſumas, que ſe han expendido, y hallandoſe dicho fondo caſi apurado, deſeaba, que por un efecto de mi Real piedad, me dignaſe eſtablecer, donde tanto trabajò el mencionado Venerable en ſervicio de Dios, y el mio, utilidad de la Religion, y del Pùblico, la manda forzoſa de dos reales en todos los Teſtamentos, que ſe otorgaſen en el Reyno de Nueva Eſpaña, para el piadoſo fin de la proſecucion, y concluſion de la expreſada Cauſa, promovida baxo mi Real Proteccion, à cuyo fin tuviera à bien mandar expedir las correſpondientes Cèdulas, ſegun ſe practicò para ocurrir à la Beatificacion del Venerable Gregorio

Lopez, (lo que ya ha cesado por otra posteriormente librada) respecto de ser igual, ò mayor la necesidad, y no de inferior merito aquella; pues parecia, que no debia reputarse exorvitante la misma Providencia; y concluyò suplicando me sirviera condescender à su instancia: Y visto en mi Consejo de las Indias, con lo que en su inteligencia, y de los antecedentes, informò la Contadurìa general, y expuso mi Fiscal, y consultadome sobre ello en ocho de Octubre de este año, he resuelto permitir, y dar mi Real licéncia para que por espacio de quatro años se haga questacion de limosnas, con destino à la prosecucion de dicha Beatificacion, asi en todo el Reyno de Nueva España, donde el nominado Venerable obtuvo los principales cargos, y empleos, como en los del Perù, nuevo Reyno de Granada, y demas Parages de mis Dominios de las Indias, supuesto que tambien fuè Ministro del expresado

mi Consejo de ellas, y empleado sus talentos en el servicio de todas; para lo qual nombren los muy Reverendos Arzobispos, y Reverendos Obispos de aquellos Distritos, personas fieles, y de toda confianza, que hagan la postulacion, y entreguen las limosnas voluntarias, que recogieren; y los mismos Prelados las vayan enviando sin detencion, para que se inviertan en un fin tan religioso, y de complacencia à todas las clases del Estado. Por tanto en su consequencia ordeno, y mando à mis Virreyes, Presidentes, Gobernadores, y demas Jueces, y Ministros de aquellos Dominios; y ruego, y encargo à los referidos muy Reverendos Arzobispos, y Reverendos Obispos de ellos, à los Venerables Deanes, y Cabildos en Sede vacante de sus Iglesias, à sus Provisores, y Vicarios Generales, y à otros qualesquiera Jueces Eclesiasticos, que cada uno en la parte que respectivamente les tocare, guarden, cumplan, y

executen, y hagan guardar, cumplir, y executar con la mayor exactitud, y particularidad la expresada mi Real resolucion puntual, y efectivamente, segun, y en la forma que va referido, por ser así mi voluntad; y que del recibo de esta, y su cumplimiento me den cuenta por mano de mi infrascripto Secretario, para hallarme enterado. Fecha en Madrid à veinte y uno de Diciembre de mil setecientos ochenta y siete. = YO EL REY. = Por mandado del Rey Nuestro Señor. = Manuel de Nestares."

Hasta aqui la Real Cèdula, que en Testimonio os remitimos, como tambien el superior Despacho, Provision, y Pase de esta Real Audiencia de la Plata, para que sea obedecida y cumplida en todas sus partes. Y siendo una de ellas, que los Prelados nombremos en nuestras respectivas Diòcesis personas fieles y de confianza, que pidan y recojan las limosnas voluntarias que diesen los fieles para tan

ſanto fin, deſde luego la obedecemos con la mayor ſumiſion, y con igual guſto admitimos el encargo de Queſtor principal que por ella ſe nos hace.

El es tan digno y propio de nueſtro Miniſterio Paſtoral, que nunca, ni aun con el pretexto de otras ocupaciones, ò mas brillantes, ò mas ruidoſas, ò mas ſerias y utiles al parecer, podriamos deſentendernos de èl, ſin faltar à una de nueſtras primeras obligaciones, y ſin olvidar, ò apreciar en poco el exemplo que en eſta parte nos dieron los Apoſtoles y Diſcipulos del Principe de los Paſtores Jeſu-Chriſto, y los primeros Obiſpos de la Igleſia, que ſuccedieron à aquellos, tanto en la Dignidad, como en la heròica caridad, y tierna ſolicitud de ſocorrer y alimentar à los pobres con ſus limoſnas propias, y con las agenas, quando aquellas no baſtaban.

¿Quièn mas cercado de trabajos, de ocupaciones, y de tareas en ſervicio y

cuidado de las Iglesias pueſtas à ſu cargo, y confiadas à ſu direccion, que el Apoſtol de las gentes? El miſmo en ſus Cartas Paſtorales hace una prolixa enumeracion de todas ellas, que no pueden leerſe ſin admiracion, de que en un hombre flaco, debil, y quebrantado de ſalud hubieſe fuerzas, valor, y conſtancia para un trabajo tan continuo; y ſin una vergonzoſa confuſion de los que teniendo el miſmo Miniſterio, nos hallamos muy diſtantes de ſu zelo y de ſu actividad. Navegaciones largas y peligroſas por mar: viages dilatados y penoſos por tierra, à fin de introducir la luz del Evangelio en todo el Mundo: Sermones vivos y eficaces en las Synagogas para confundir la obſtinacion y ceguedad de los Judios: diſputas pùblicas y privadas con los Gentiles para convencer ſu incredulidad, y abatir ſu orgullo: viſitas generales y frequentes en bien de aquellas miſmas Iglesias que habia fundado: Car-

tas è intrucciones Paſtorales para confirmar en la fè y en la piedad à tantos hijos, como èl habia engendrado en Jeſu-Chriſto por el Evangelio: no comer, ſino del trabajo de ſus manos: no beber, ſino del caliz amargo de ſus tribulaciones: no dormir, ſino para luego eſtar mas vigilante ſobre ſu amada grey: no gloriarſe, ſino en ſus enfermedades, y en la Cruz de Jeſu-Chriſto: no deſcanſar, ſino en ſus trabajos y ſolicitudes: no buſcar, ſino la ſalvacion de ſus hermanos, haſta deſear ſer un anathema, por que ellos ſe ſalvaſen: no vivir, ſino en Jeſu-Chriſto, y ſolo para extender las glorias de ſu Santo Nombre. Eſta fuè ſiempre la vida: eſtos los empleos, y eſtas las funciones de Pablo deſde el miſmo inſtante en que fuè llamado al Miniſterio Apoſtòlico.

Sin embargo quando San Pedro, San Juan, y Santiago le encomendaron la queſtacion y coleccion de limoſnas para ſuſtento y apoyo de los pobres Chriſtia-

nos que vivian en Jerusalen, èl aceptò el encargo con igual sumision, que complacencia; y suspendiendo algun tanto sus ocupaciones Apostòlicas, ò añadiendo esta mas à las gravisimas que lo rodeaban, no rehusò, ni le pareciò cosa impropia, ò agena de su alta Dignidad tomar desde luego la pluma, formar una breve Pastoral, y dirigirla à sus amados fieles de Corintho, exhortandolos en ella, y promoviendolos à que hiciesen las colectas ò limosnas en aquella su Iglesia, del mismo modo, que ya de su orden se practicaba en las Iglesias de Galacia: *De collectis autem, quæ fiunt in sanctos, sicut ordinavi Ecclesiis Galaciæ, ità & vos facite.* Estas fueron sus palabras, y son las mismas que hemos tomado por tema de esta nuestra Carta Pastoral.

A vista pues de un exemplo tan incontextable, como autentico, y que despues ha sido tantas veces imitado por los Obispos mas doctos y exemplares de las

Iglesias de Oriente y Occidente, ya no extrañareis, amados hijos, que nosotros el menor y el mas indigno de todos los de la Amèrica, al recibo y vista de la Real Cèdula de nuestro Soberano, hayamos aceptado humilde y gustosamente el encargo que se digna hacernos en ella de questar, recoger, y remitir à España las limosnas que se hiciesen en estas Provincias para la prosecucion de la Causa de Beatificacion del Venerable y Siervo de Dios Don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo que fuè primeramente de la Puebla de los Angeles, y luego de Osma, donde muriò con la muerte de los Justos, y donde su cuerpo descansa en paz. Por lo mismo tampoco extrañareis, que separandonos por algun breve tiempo de nuestras tareas espirituales, ò añadiendo esta mas à las que actualmente estamos siguiendo en esta nuestra Capital, tomemos la pluma, y formando esta breve Pastoral, os la remitamos circularmente,

à fin de que luego que la recibais, pongais en planta, y con la mayor prontitud y esmero lleveis à debido efecto la dicha questacion ò coleccion de limosnas, cada uno en su respectivo Curato ò Beneficio, y del mismo modo, que ya se hace y se practìca en las Ciudades, Villas y Pueblos de la Nueva España: *Sicut ordinavi Ecclesiis Galatiæ, ità & vos facite.*

¿Hacemos en esto, ò decimos mas, que lo que hizo, y dixo el Apostol de las Gentes? San Pablo lo hizo, porque era Apostol de Jesu-Christo, enviado por èl para ser la luz, la salud, y el consuelo de los Pueblos. Nosotros lo hacemos, porque somos Arzobispo, y Succesor, aunque sin merito alguno, de su Apostolado y de su mision; y porque debemos ser fieles imitadores de aquella heròica caridad, que lo hacia enfermar con los que enfermaban; afligirse con los que se afligian; quemarse con los que se que-

maban; padecer con los que padecian: y no menos de aquel ardiente zelo, que agitando y devorando ſu corazon, no le permitia negarſe à trabajo ni tarea alguna, por abatida y laborioſa que ella fueſe, quando la juzgaba preciſa, ò conveniente al bien y ſervicio de la Igleſia, ò al conſuelo y ſocorro de ſus amados fieles.

San Pablo lo hizo por un acto de obediencia y de reſpeto à los demas Apoſtoles, que juntos y congregados en el Concilio Jeroſolimitano, al miſmo tiempo que lo deſtinaron con San Bernabè à predicar el Evangelio entre los Gentiles, le encargaron tambien la coleccion de limoſnas para ſocorro de los pobres Chriſtianos de Jeruſalen. El miſmo Apoſtol lo refiere asì, en la Carta que eſcribiò à los de Galacia con unas palabras propias del Eſpiritu que ſe las inſpirò, y de las que en todo tiempo ſe han valido los Padres para probar, y ha-

cernos ver la ciega obediencia y el profundo respeto que debemos tener à las Decisiones santas de los Concilios : *Jacob*, dice, *Cephas*, y *Juan*, Columnas de la Iglesia, y que conocieron la gracia particular de mi Apostolado, me destinaron con Bernabè à la conversion de los Gentiles, con el encargo de recoger limosnas para los pobres de Jerusalen, lo que hemos procurado hacer siempre con la mayor solicitud : *Ut pauperum memores essemus, quod etiam solicitus fui hoc ipsum facere* (*a*). Nosotros lo hacemos tambien por un acto religioso, y prueba pùblica del amor, respeto y obediencia que debemos à nuestro legitimo Señor y Rey CARLOS TERCERO, quien nos lo encarga, ruega, y exhorta en su Real Cèdula, y cuyos exhortos, ruegos, encargos, y aun sus mas ligeras insinuaciones debemos mirar y obedecer, los que nos preciamos de ser vasallos fieles,

(*a*) *Epist. ad Galat. cap.* 1. *v.* 10.

como ſi fueran ſerios y rigoroſos preceptos : *Ut pauperum memores eſſemus, quod etiam ſolicitus fui hoc ipſum facere.*

San Pablo lo hizo, porque creyò firmemente, que deſempeñando el orden ò encargo de los demas Apoſtoles, obraba à favor de una cauſa piadoſa y *ſanta*, y en bien y obſequio de unos pobres, à quienes llamaba tambien *Santos*, y à quienes miraba, y veneraba como à tales, ò porque lo eran en ſu vida y coſtumbres, ò porque aun quando en eſtas no lo fueſen, ſiempre lo eran en la perſona de Jeſu-Chriſto, Santo y pobre, à quien repreſentaban : *De collectis... quæ fiunt in ſanctos.* Noſotros lo hacemos, porque tambien eſtamos ciertos, que quanto obramos y trabajamos en deſempeñar el encargo que nos hace la Real Cèdula, todo es y ſerà à favor de una cauſa juſta, piadoſa y ſanta, que asì llama el Papa Benedicto XIV. à todas las de Beatificacion y Canonizacion : *Opera piiſſima, &*

ad religionis, ac fidei incrementum maximè pertinentia (a), y en obſequio de un Prelado Santo, que ſi todavia no eſtà declarado por tal, ſe ſolicìta que la Igleſia lo declàre, y ſe eſpera el dia feliz, que tal vez podria no tardar, en que el Gran Pontifice nueſtro Santiſimo Padre Pio VI. à nombre de toda ella, reveſtido de los Ornamentos Pontificios, pueſto en medio de la cèlebre Baſilica del Vaticano, rompa de una vez, y en un tono deciſivo y conſolante haga ſaber à todo el Orbe catòlico, que: *Ex jam approbatis ſatis conſtare Dei Servum Joannem de Palafox, adeò ſantitate vitæ, virtutibus, & miraculis coruſcaſſe; ut tutò ad ejus Canonizationem deveniri poſſit, tutiuſque interim indulgeri, ut Beatus nuncupetur, & cum Officio, & Miſſa de communi Confeſſoris Pontificis in Eccleſia Angelopolitana, & Oxomenſi quotannis dies ejus felicis exitus piè recolatur.* Rogad, amados hijos, ro-

(a) Lib. 1. Cap. ult. de Beatif. & Cononiz.

gad à Dios inceſantemente, porque llegue eſte dia tan feliz, como deſeado para toda la Igleſia, y el unico que ya contamos de conſuelo y de alegria en eſte triſte valle de lagrimas, à donde nos ha deſtinado la Providencia.

San Pablo lo hizo, conociendo, que el encargo de las colectas ò limoſnas, todo èl ſe dirigia à ſoſtener y ayudar à una Igleſia pobre, y exhauſta ya de medios para ſeguir en la piadoſa y caritativa practica, como lo habia hecho haſta alli, de alimentar por sì ſola à los primeros fieles, à expenſas de ſu caridad. Noſotros lo hacemos tambien, conociendo que todo el objeto y fin de la Real Cèdula en la queſtacion de limoſnas que nos encarga, no es otro, que el de ſoſtener y continuar una Cauſa de Beatificacion, para cuyos crecidos gaſtos en tantos años como ha que ſe empezò, y en tantas incidencias, demoras, y opoſiciones, como ha padecido, ya no baſtan to-

das las quantiosas limosnas que vienen de la otra Vanda, y especialmente del Arzobispado de Mexico, y del Obispado de la Puebla de los Angeles. Asì nos lo dice la Real Cèdula, y asì os lo podemos anunciar nosotros, como que lo hemos visto con nuestros ojos, y tocado con nuestras manos en los ocho años, que tuvimos el honor de ser Postulador de esta santa Causa en la Corte de Madrid, y de manejar por lo mismo todos los caudales de ella, que no siendo pocos, apenas bastaban para las continuas remisiones, que nos era preciso hacer al Postulador de la misma santa Causa en Roma.

Vosotros, amados hijos, sabeis bien quanto se gasta, y que cantidades se insumen en un pleyto, quando es ruidoso, y de mucha gravedad; quando dura muchos años, y quando las partes litigantes son fuertes y poderosas. Pues una Causa de Beatificacion no es otra cosa, que un pleyto santo, ò un pleyto de San-

tos, que ſe forma entre partes fuertes y poderoſas, ſobre los eſcritos, virtudes y milagros de aquel ſugeto, cuya ſantidad ſe ſolicìta que la declàre la Iglaſia; pero que la Igleſia jamas quiere, puede, ni debe declarar, haſta que por medio de unas pruebas mas claras que la luz del medio dia, ſe aſegura de la verdad de ſus milagros, de la heroicidad de ſus virtudes, y de la pureza de ſus eſcritos. Los hereges miſmos no han podido dexar de admirarſe de la rectitud è inflexibilidad con que la Igleſia procede en eſtos pleytos ò Cauſas de Beatificacion. A eſte fin preceden Proceſos ordinarios, Signaturas, Remiſoriales, Proceſos Apoſtolicos, Aperturas, Coſiſtorios, Examenes y entregas de ellos à un Promotor de la Fè, ſabio, integerrimo, eſcrupuloſo haſta en los apices, que nada perdona, que nada diſimula, que nada calla, y que opone por eſcrito quanto conoce y ſabe, y quanto le hacen conocer y ſa-

ber, ò el zelo, ò la emulacion, que nunca falta, y que Dios la permite por ſus altos juicios. Para reſponder à las Animaverſiones del Promotor ſe nombran Abogados habiles, que eſcriben, que defienden, que ſatisfacen, y à cuyo fin, y para que la defenſa ſea cabal, y haſta el ultimo convencimiento, los Poſtuladores ſolicìtan, y les preſentan quantos documentos piden, y parecen neceſarios, aunque para eſto ſea meneſter, como lo es muchas veces, revolver el mundo, y recurrir à los Archivos mas ſecretos, y à Ciudades, y Reynos los mas diſtantes. Todo eſto con otras mil diligencias, que ſon preciſas, y de neceſidad, ò de eſtilo para cada una de las tres Congregaciones Antipreparatoria, Preparatoria, y General, que ſe celebran en eſtas Cauſas, traen imponderables gaſtos, aun en las que corren ſin tropiezo particular, y que duran pocos años.

De lo dicho pues podeis ya inferir, amados hijos, los muchos que ſe habràn inſumido, y los que todavia faltan por hacer en una Cauſa como la de eſte Venerable y Siervo de Dios, que empezada en el Siglo paſado, ſe ha ſeguido con ardor haſta el preſente, unas veces con fortuna, otras con deſgracia, y ſiempre conbatida de enemigos fuertes y poderoſos, empeñados por interes y reputacion à impedirla, y aun à ſepultarla, ſi pudieſen. No nos detengamos mas en un punto, en que el dolor de ver à un Juſto perſeguido haſta deſpues de ſu muerte, nos haga romper en alguna expreſion menos propia, ò nada conducente al objeto que nos hemos propueſto en eſta breve Paſtoral, y es haceros ver la razon en que ſe funda la citada Real Cèdula para permitir la queſtacion, y recoleccion de limoſnas, y la neceſidad, en que ſe halla eſta Cauſa

del piadoſo ſocorro para ſu proſecucion.

El Apoſtol lo hizo, porque comprehendiò, que la cauſa de los pobres que tomaba à ſu cargo, no era particular, en que ellos ſolos tenian el interes de verſe ſocorridos y alimentados; ſino que era una cauſa comun, en que ſe intereſaba la Igleſia de Jeruſalen, la de Galacia, la de Corintho, la de Epheſo, y en una palabra todas las Igleſias, y aun la Religion miſma de Jeſu-Chriſto, que acababa de fundar con ſu Sangre, y por cuya defenſa ſe veian los primeros Chriſtianos reſidentes en Jeruſalen perſeguidos, atribula dos, afligidos, y deſpojados de todos ſus bienes, ſin otro conſuelo, ni apoyo para ſuſtentarſe, que las limoſnas, que les hacian los fieles de las demas Igleſias. Noſotros lo hacemos comprehendiendo tambien, que la Cauſa de la Beatificacion del Venerable

y Siervo de Dios el Illmo. Señor Don Juan de Palafox y Mendoza no es como quiera una Causa particular, qual es la de otros muchos, en que solo tiene interes, ò el Pueblo donde el Siervo de Dios naciò, ò el Reyno donde floreciò, ò el Orden donde viviò, ò la Iglesia donde governò, ò la Ciudad donde muriò; sino que es una Causa comun, en la que se interesan, como bien dice la Real Cèdula, *todas las Clases del Estado.*

En ellas, siendo todas, se comprehende la de Nobles, la de Grandes, la de Ministros, la de Literatos, la de Sacerdotes, y la de Regulares. Pues todas estas se hallan interesadas en la Beatificacion de un Venerable Siervo de Dios: Noble sin disputa por su nacimiento, sangre, y Alcuña de Palafox, Mendoza, Cardona, Moncada, Borja &c. Grande de primera clase por su Casa y Marquesado de Ariza, y por sus empleos de Virrey y Capitan General de la Nueva

Eſpaña : Miniſtro y Conſejero del Rey en los Supremos de Aragon, de Guerra, y de Indias : Sabio por ſu talento, y por ſus muchos y admirables Eſcritos, que le merecieron el titulo del *Ciceron de Eſpaña*, y que ya hoy eſtan aprobados por la Cabeza viſible de la Igleſia: Sacerdote del primer orden, Prelado, y Obiſpo de dos Igleſias en la America, y en Eſpaña : Regular, ſino en el habito, que nunca hace al Monge, pero sì en la vida aſcètica, penitente y auſtera, que ſiempre profesò, y en el tierno amor, y Religioſa veneracion, que tuvo ſiempre à las Ordenes Regulares, à ſus Santos Patriarcas, à ſus Sagrados Inſtitutos, y à ſus verdaderos hijos, ſingularizandoſe ſu amor, ſu ternura y confianza con las dos Reformadas de San Pedro de Alcantara, y de Santa Tereſa de Jeſus, que juſtamente pueden llamarſe *el Joſeph* y *el Benjamin* en las bendiciones y gracias que le merecieron à eſte

nuevo Jacob, tanto en vida, como en muerte, y cuyos hijos despues de ella le han correspondido, y le corresponden con solicitar por todos los medios posibles la gloria de su Beatificacion, y el que la Iglesia, à quien unicamente pertenece el juicio, declàre, que este Jacob està viendo, y gozando de Dios: *Jacob, id est, videns Deum.*

¿Pero què mas? En esta Causa se interesan Reynos enteros. El de Navarra: el de Aragon: el de Castilla: el de Nueva España: el del Perù: digamoslo de una vez: Todas las Españas con su piadoso y Catòlico Rey, Señor actual, y dueño legitimo de ellas, CARLOS III. que Dios guarde. Y oìd el porque de estos intereses. Se interesa en esta Causa el Reyno de Navarra, porque en èl naciò nuestro Venerable, y en èl se criò hasta los diez años. Alli fuè, donde nacido para padecer, y condenado luego que naciò à morir arrojado en las aguas

por el decreto de una madre, ò engañada, que lo creyò muerto, ò pundonorosa, que lo temiò vivo: Dios, su Padre y Protector, renovò à favor de su vida iguales ò semejantes maravillas à las que obrò por salvar la de Moysès en igual fracaso, à que lo expuso su madre, ò cobarde, ò temerosa al cruel decreto de Faraon: *In flumen projicite* (*a*). No es mucho pues, que este Reyno se interese, solicìte, y espère, que quien fuè tan semejante à Moysès en el nacimiento, en los empleos, y en las virtudes, lo sea igualmente en la gloria debida à los Santos, y que sea declarado tal por boca de la Iglesia, asì como aquel lo fuè por boca del Eclesiastico; para que de este modo pueda contarlo y venerarlo entre sus Seberinos, Fermines, Loyolas, y Xavieres: *Similem illum fecit in gloria sanctorum* (*b*).

Se interesa en esta Causa el Reyno

(*a*) *Exod. cap.* 1. *v.* 22.
(*b*) *Eccli. cap.* 45. *v.* 2.

de Aragon, porque en èl tuvo nueſtro Venerable ſu primera educacion haſta los quince años, tanto en los exercicios de piedad, como en los de las bellas letras, eſtudiando eſtas en la cèlebre Univerſidad de Hueſca, y aprehendiendo aquella en el no menos celebre Colegio de San Gaudioſo de Tarazona. Alli fuè donde el Venerable y milagroſo Obiſpo de aquella Diòceſi D. Fr. Diego de Yepes, Confeſor que fuè de Santa Tereſa de Jeſus, viendolo entre los demas niños Colegiales, lo llamò à parte, y deſpues de muchos felices anuncios, le dixo: ¡*Oh què buena ventura tendras niño*! Pues eſta es la buena ventura, ò la bienaventuranza, en que ſe intereſa el Reyno de Aragon: eſto es lo que tan anſioſamente ſolicìta y eſpera, que eſta bienaventuranza profetizada por un Obiſpo Santo, ſea declarada autenticamente por un Santo Papa, Cabeza viſible de la Igleſia, para que de eſta ſuerte pueda agregarlo, y

venerarlo entre ſus Gaudioſos, Prudencios, Braulios, Valerios, Vicentes, Arbueſes, y Baylones: *Beatificavit illum in gloria* (*a*).

Se intereſa en eſta Cauſa el Reyno de Caſtilla, en cuya Real Corte viviò nueſtro Venerable deſde el año de 1626 haſta el de 40, ſirviendo, honrando, è iluſtrando los Conſejos Supremos de Guerra y de Indias. Alli fuè donde Dios empezò à formarlo, reformarlo, y diſponerlo para los altos fines à que lo tenia deſtinado ſu Providencia, contra todos los esfuerzos que el Demonio, Mundo, y Carne hicieron para atraerlo à ſu partido, y que en efecto lo lograron por algun tiempo. Alli fuè donde el Señor, como à otro Aguſtino, à ruegos y lagrimas de otra Madre Santa, y Carmelita deſcalza, lo buſcò, lo llamò, lo ſiguiò, lo alcanzò, lo rodeò, lo aſaeteò, lo convenciò, lo convirtiò, lo traxo à sì, y

(*a*) *Eccli. cap.* 45. *v.* 8.

èl ſe uniò à èl con lazos tan fuertes de reconocimiento, de humildad, de dolor, de penitencia, de gracia, y de amor, que ya deſde eſte punto haſta el ultimo de ſu vida no baſtaron à ſepararlo ni las tribulaciones, ni las anguſtias, ni los peligros, ni las perſecuciones, ni las eſpadas, ni los Principados, y Poteſtades de la tierra, ni criatura alguna de eſte mundo, de tantas, y tan poderoſas, como ſe armaron contra èl, ò por zelo, ò por emulacion. Eſte es pues el interes de Caſtilla, y de la gran Corte de Madrid: que la Igleſia, igualmente juſta, que piadoſa, premie à quien peleò tan legitimamente, poniendo en ſu cabeza una corona, que ſea la expreſion de ſu ſantidad, la gloria de ſu honor, y la obra y fruto de ſu invencible fortaleza; para que de eſta manera pueda contarlo, y venerarlo entre ſus Iſidros, Damaſos, Eugenios, Ildefonſos, y Julianes: *Corona aurea ſuper caput ejus, expreſſa ſigno*

ſanctitatis, gloria honoris, & opus fortitudinis.

Se intereſa en eſta Cauſa el Reyno de la Nueva Eſpaña, donde nueſtro Venerable, como otro Jeremias enviado por Dios, gobernò, viſitò, reſidenciò, reformò abuſos, arrancò eſcandalos, contuvo à la codicia, enfrenò al orgullo, ſerenò la turbacion, aſuſtò à la infidelidad, y edificò y plantò à coſta de innumerables fatigas y contradicciones, quanto tuvo por neceſario y conveniente al ſervicio de Dios, y del Rey. Allì fuè donde un Varon ſanto y de heroycas virtudes le dixo alguna vez: *Dios quiere, que ſeais ſanto, pero no de pincel, ſino de eſcoplo y martillo; de vulto, no de pintura* (a). Eſte es pues el interes y ſolicitud de la Nueva Eſpaña: que paſe eſte anuncio à ſer efecto y realidad, y que à eſte ſanto formado à golpes del eſcoplo y martillo de la perſecucion, lo declàre

(a) *Roſende en ſu vida Lib. 3. cap. 4. n. 2.*

por tal la Iglesia, lo ponga ya de vulto y en estatua en los Altares, para que sea el Padre, el Protector, y el Patron de toda la Nueva España, como lo es de todo el Perù el gran Toribio, à quien iguales golpes, y casi por iguales motivos lo formaron Santo, y lo elevaron al pùblico grado de gloria, en que hoy lo veneramos.

Se interesan en esta Causa el Reyno del Perù, y aun todas las Americas, porque si es verdad, que no en todas viviò y gobernò nuestro Venerable; pero de todas ellas fuè Consegero, y Comisionado particularmente por el Señor Rey Felipe IV. para que promoviese y adelantase el Comercio del Perù, y de las Filipinas, como efectivamente lo procurò con la mayor actividad, y lo logrò con utilidad y ventajas de sus Naturales. Y podemos añadir, que hasta los mismos Indios tienen interes en la Causa de Beatificacion de este Venerable Prelado,

que tan tiernamente los amò, que tan conſtantemente los defendiò, que tan liberalmente los ſocorriò, y que tan ſabiamente los conociò, los definiò, y los elogiò en aquel cèlebre Tratado que compuſo de la naturaleza del Indio, donde deſcribiendo la condicion inocente y ſencilla de ellos, y cuyas propiedades robaron todo ſu afecto y corazon, hizo ſiempre un ſanto empeño de defender, y remediar ſu indefenſa opreſion, y aun que no en todo, lo conſiguiò en mucha parte. Ved aqui pues el interes y la obligacion que tienen los Indios de rogar à Dios por el exito feliz de eſta ſanta Cauſa.

Sì, amados hijos, deſde hoy os rogamos con todo nueſtro corazon, que voſotros por Indios, y por Indios pobres, cuyos deſeos y oraciones oye Dios con particular complacencia, le pidais inceſantemente en vueſtras humildes y ſencillas oraciones por la gloria pùblica, que ſe

eſtà ſolicitando en Roma de eſte Venerable Obiſpo de Oſma. No os eſcuſeis con decir, que los intereſados en ella, y los obligados, ſon los Indios de la Nueva Eſpaña, donde viviò, y por quienes hablò y eſcribiò; no voſotros, por quienes ni pudo hablar ni eſcribir, no habiendo vivido jamas en el Perù. No es asì, amados hijos: por voſotros eſcribiò, hablò, y trabajò tambien eſte Venerable, cuyo talento, eſpiritu y caridad ſe extendiò igualmente à los Indios del Perù. Oid como lo dice el miſmo en la Dedicatoria del dicho Tratado, que le hizo al Rey.
„ Suponiendo, Señor, que hablo principal-
„ mente de los Indios y Provincias de la
„ Nueva Eſpaña, donde yo he ſervido, y
„ no de otras; ſi bien las del Perù ſon en
„ muchas coſas muy ſemejantas à ellas,
„ aunque con alguna diferencia en la
„ condicion de los Naturales. Porque eſ-
„ tas dos partes del Mundo, Septentrio-
„ nal, y Meridional, que componen la

„ America, parece que las criò Dios, y
„ manifestò de un parto para la Iglesia
„ quanto à la Fè, y para la Corona de
„ España quanto al dominio, como dos
„ hermanos gemelos, que nacieron de
„ un vientre, y en un mismo tiempo y
„ hora, y asì aun en la naturaleza con-
„ servan el parecerse entre sì en innu-
„ merables cosas como hermanos." Hasta aqui sus palabras, y segun ellas, vosotros amados hijos, sois hermanos de los de la Nueva España, y hermanos gemelos, que nacidos de un mismo vientre para la Iglesia y para la España, sois parecidos en la naturaleza, en la sencillez, y en la docilidad. Por vosotros pues, escribiò y hablò este Venerable, quando hablò y escribiò por los de la Nueva España; y por lo mismo todos como verdaderos hermanos os hallais interesados, y obligados à contribuir con vuestras limosnas y oraciones à la Beatificacion de un Prelado, que tanto se interesò en

vueſtro elogio y en vueſtra defenſa.

Ultimamente ſe intereſan en eſta Cauſa todas las Eſpañas, por lo miſmo que en ella eſtà intereſado el Rey y Señor de todas Carlos III. quien deſde que entrò à ocupar el Solio de la Monarquia Eſpañola, la ha tomado baxo ſu Real Proteccion, y ſe ha empeñado en deſagraviar la buena memoria y fama de nueſtro Venerable deslucida, y obſcurecida con las ſombras de la impoſtura, y de la emulacion; pareciendoſe en eſto al Emperador Theodoſio, quien entrando à ocupar el ſuyo en el Oriente, tomò tambien baxo ſu proteccion Real la Cauſa de San Juan Chriſoſtomo, y ſe empeñò en deſagraviar ſu memoria deslucida por la opoſicion de muchos Obiſpos, y perſonas conſagradas à Dios. Y ved aqui à dos Soberanos ſemejantes, y parecidos en el valor, en la piedad, y en la juſticia, intereſados y empeñados en dos Cauſas parecidas y ſemejantes en los ſugetos, en

los motivos, y aun casi en todas sus circunstancias.

Juan Chrisostomo, Arzobispo de Constantinopla: Don Juan de Palafox, Obispo de la Puebla y de Osma. Boca de Oro el uno por su eloquencia en sus Escritos y Sermones: Rio de eloquencia el otro por su boca de oro en los Sermones y en los Escritos. Aquel perseguido por defender su Jurisdiccion, su Dignidad, y los Derechos de su Iglesia: Este perseguido igualmente por sostener los Derechos de su Iglesia, los de su Dignidad, y los de su Jurisdiccion. La persecucion del Chrisostomo, suscitada por una muger llamada Eudoxia, que se valiò de la sinceridad de su marido el Emperador Arcadio, y por los emulos del Chrisostomo, que se valieron de la sinceridad de este, y del odio y furor de aquella. La persecucion del Palafox, suscitada tambien por una gran señora, que abusò de la bondad de su marido, y por

los emulos del Venerable, que abusaron de la bondad y devocion de ambos. La persecucion del Chrisostomo, promovida, y apoyada por un Patriarca de Alexandrìa, y por otros Obispos confidentes y parciales suyos. La de nuestro Venerable promovida, y apoyada tambien por otro gran Prelado, à quien èl mismo habia consagrado por sus manos, y por otras personas, à quienes èl habia amado y favorecido con exceso. Juan Arzobispo de Constantinopla, arrojado de su Silla, desterrado de su Capital, y excomulgado publicamente de sus emulos: Juan Obispo de la Puebla, excomulgado tambien publicamente por los suyos, desterrado de su amada Capital, y arrojado de su santa Silla, tocandole à Sede vacante, quando aun no estaba muerto, sino para no sentir agravios, y para no pedir à Dios la venganza de ellos. Finalmente el Chrisostomo en todas sus

controverſias, amparado, defendido, y declarado por juſto è inocente por un Papa llamado Inocencio I. Y finalmente el Venerable Señor Don Juan de Palafox declarado inocente y juſto en todas ſus ruìdoſas controverſias por otro Papa llamado Inocencio X. Ved pues aqui, amados hijos, todo el empeño, todo el interes, y toda la ſolicitud de nueſtro Gran Rey y Señor Carlos III. en una Cauſa tan parecida à la del Chriſoſtomo, y es, que el culto publico, que eſte logra por juicio y declaracion de la Igleſia; por declaracion y juicio de la miſma lo logre aquel; y que los que fueron tan ſemejantes en la fuerza y amargura de los padecimientos, lo ſean igualmente en la honra y en la gloria de las veneraciones pùblicas: *Si tamen compatimur, ut & conglorificemur* (*a*).

(*a*) *Ad Rom. cap.* 8. *v.* 17.

Digamos mas : En eſta Cauſa ſe intereſan todas las Igleſias de Eſpaña, y eſpecialmente la de Tarazona, la de la Puebla, la de Mexico, y la de Oſma. Y oìd el porque de ſus intereſes, aunque ſea conteniendonos con violencia en una materia, que por tan abundante, y por tan recogida y rebalſada en nueſtro corazon, ella miſma ſe atropella, y falta en ſus varias eſpecies haſta la lengua, y haſta la pluma. Se intereſa en eſta Cauſa la Santa Igleſia de Tarazona, como que ella entre todas fue la primera que diò à nueſtro Venerable renta Ecleſiaſtica, ſilla en ſu Coro, numero entre ſus Dignidades, y que lo gozò de Abad de Cintra, y Canonigo Teſorero por muchos años. Es pues natural, que eſta buena Madre con mas amor, con mayor empeño, y con mas anſioſa ſolicitud, que la de los hijos del Zebedeo, clame, y ruegue al Vicario de Jeſu-Chriſto, que eſte hijo, ò individuo ſuyo, que en vida

ocupò una de ſus principales Sillas, declàre ya, que igualmente ocupa en el Reyno de la Gloria, la que le merecieron ſus virtudes, y el caliz amargo de trabajos, que à imitacion de ſu Divino Maeſtro bebiò haſta las heces en eſte mundo: *Dic ut ſedeant hi duo filii mei* (*a*).

En eſta Cauſa ſe intereſa la Santa Igleſia de Mexico, de quien nueſtro Venerable fue ſu Gobernador mas de un año, y hubiera ſido ſu Arzobiſpo en propiedad, para lo que fue nombrado y preſentado por el Señor Rey Felipe IV. ſi ſu profunda humildad, y propio conocimiento no lo hubieran obligado à una pronta y eficaz renuncia; y ſi el tierno amor à ſu primera Eſpoſa la Igleſia de los Angeles no lo hubiera eſtrechamente unido à ella, ya no ſolo con el primer lazo de ſu Conſagracion, ſino con el poſterior, ſegundo y religioſo voto que hizo de jamas ſepararſe de ſus brazos,

(*a*) *Matth. cap.* 20. *v.* 21.

ſino con la muerte. Pudieramos diſputar aqui, ſi nueſtro Venerable honrò mas à la Santa Igleſia de Mexico, renunciando ſu deſpoſorio por humildad, que ſi efectivamente ſe hubiera deſpoſado con ella por obediencia; pero ni el tiempo, ni las ocupaciones nos dan lugar à diſputas; y ſea lo que fueſe de eſte problema, ello es, que la Iluſtre Igleſia Metropolitana de Mexico ſe intereſa en la Beatificacion y Canonizacion de eſte Siervo de Dios con igual ardor y ſolicitud, que ſe intereſò la de Granada en la de Sto. Tomas de Villanueva, ſin haber ſido ſu actual Arzobiſpo, ſolo porque pudo ſerlo, porque eſtuvo preſentado por Carlos V. para que lo fuera, y porque no lo fue, no mas que por un exceſo de ſu humildad, y porque conociò, que el premio de la humildad y de los humildes debia ſer ſu gloria y ſu exaltacion: *Qui ſe humiliat, exaltabitur* (a).

En eſta Cauſa ſe intereſa muy eſpe-

(a) *Luca cap.* 14. v. 11.

cialmente la Santa Iglesia de la Puebla de los Angeles, como que ella fue la primera Esposa, y la Raquel querida que mereciò los primeros abrazos y cariños espirituales de este nuevo Jacob, Pastor de Almas, quien la sirviò puntualmente catorce años, contados desde el año de 1640. en que llegò à la Ciudad de la Puebla, hasta el de 54. en que hizo su entrada en la de Osma, y la sirviò obrando y padeciendo por ella mucho mas, y por motivos mas puros y sagrados, que lo que obrò y padeciò el antiguo Jacob por su amada Raquel en casa de Laban.

El emprehendiò desde luego la grande obra de su Catedral, que empezada en el año de 1550., ya su conclusion se habia hecho el proverbio ò adagio de las cosas mas imposibles; y en pocos años la concluyò, la perfeccionò, la adornò, y la consagrò, gastando en ella mas de trescientos mil pesos. El erigiò à su costa los dos famosos Templos de San Pedro y

San Juan, y con ſu exemplo, direccion y actividad ſe erigieron haſta otros treinta y ſeis en diverſas partes y pueblos de ſu Diòceſi. El fundò el Colegio de Doncellas de Nueſtra Señora de la Concepcion, dandolas por su mano habito Religioſo, Coſtituciones, y abundante renta. El fundò los tres Colegios Seminarios de San Pedro, San Juan, y San Pablo, rentandolos con diez mil peſos, y donandoles ſu Libreria, compueſta de quatro mil cuerpos de libros. El ſaliò por tres veces à la viſita de ſu Diòceſi, ſiguiendola à coſta de innumerables fatigas por montes, quebradas y Pueblos, que jamas habian viſto el roſtro, ni oìdo la voz de Prelado alguno. El reformò ſu Clero, y deſpues de ponerlo en reformacion y lucimiento, lo puſo tambien en poſeſion del Miniſterio de Almas, y ſervicio de las Doctrinas, del que ſe hallaba deſpoſeido: dificultad y opoſicion, que no habiendoſe podido vencer en mas de cien años, èl la

venciò, la concluyò, y la remediò en menos de tres meses. El con la reformacion del Clero, reformò tambien el Estado secular, y con el nuevo establecimiento de Doctrineros ò Parrocos viò aumentarse y perfeccionarse por instantes el rebaño de sus Ovejas, y por cuya perfeccion y aumento pudo decir con igual verdad que Jacob, que no se perdonò à trabajo alguno en el dia ni en la noche, sufriendo en esta las incomodidades del frio, y en aquel los ardores del Sol, desterrado siempre el sueño de sus ojos: *Die noctuque æstu urebar, & gelu, fugiebatque somnus ab oculis meis* (a); y aun pudiendo añadir con el mismo, que desde que puso el pie en su amada Diocesi, Dios habia derramado abundantemente sobre ella sus bendiciones, tanto en lo espiritual, como en lo temporal: *Benedixitque tibi Dominus ad introitum meum* (b), ò como el Hebreo lee: *ad pedem meum.* El en gra-

(a) *Genes. cap.* 31. *v.* 40. (b) *Genes cap.*30. *v.* 30.

ves puntos de lo eſpiritual defendiò con un zelo y valor incomparable al Concilio de Trento, y ved aqui el origen de ſus perſecuciones y trabajos.

Pero ¿y quàntos y quales fueron eſtos y aquellas? ¡Ay, amados hijos! La reſpueſta à eſtas dos preguntas no cabe en un tan pequeño volumen, como el de eſta Paſtoral. Por lo tanto, reſervandonos el reſponder à ellas para tiempo mas oportuno, baſte por ahora ponernos aqui las palabras, con que el miſmo Venerable en ſu *Vida interior*, contando por cargos y beneficios ſus muchos trabajos, los refiere en compendio, y con una ternura igual à la heroyca paciencia con que los padeciò. Dice pues asì:

„ *El primer cargo* (a), que le puede „ hacer Dios à eſte hombre es, que ha„ biendo hallado, y tenido à todo el „ mundo por enemigo, ſolo hallò à Dios „ por ſu defenſor; y mereciendo por ſus

(a) *Vida Inter. cap.* 25.

„ culpas, que lo dexase, quiso por su
„ bondad ampararlo.

„ *Lo segundo*: que le labrase con tra-
„ bajos de buena medida, y muy ajusta-
„ dos à sus culpas, si bien los juzga
„ menores, que ellas: y si èl supiera
„ aprovecharse de ellos, de otra suerte
„ estuviera su alma, de lo que ahora se
„ halla, y antes de ahora se ha hallado.

„ *Lo tercero*: haberle prevenido el
„ animo de lo que habia de padecer con
„ haberle dicho cierto Religioso grave,
„ que una alma habia visto en vision à
„ un Obispo vestido con su capa colorada
„ Consistorial, y la falda extendida, y
„ una Cruz muy larga sobre sus hom-
„ bros, y tanto como la falda, dandole
„ à entender, que habia de padecer muy
„ largas persecuciones, y que este Obispo
„ era este pecador, y cierto, que ha ca-
„ torce años, que duran; pero con tan
„ gran gusto suyo, que sino es aquellas
„ penas, que se mezclan con sus culpas;

,, las demas, mas las goza, que pa-
,, dece.

,, *Lo quarto*: permitiò, que para la-
,, brarlo, todos los Tribunales le hicie-
,, ſen proceſo de lo que no habia hecho,
,, ni obrado, y coſas, que èl no habia
,, imaginado; ſi bien juzgarian ellos, que
,, lo debian hacer, y que lo habia obra-
,, do, porque eran mejores que èl; y lo
,, permitia Dios, para que pagaſe lo que
,, en otras materias, y miſerias de ſu vida
,, habia excedido, imaginado, è incurri-
,, do.

,, *Lo quinto*: permitiò, que tuviese
,, quien lo buſcaſe para matarlo, y ſin
,, que el lo entendieſe lo librò Dios del
,, peligro, habiendoſe arrepentido el agre-
,, ſor, que lo intentò.

,, *Lo ſexto*: permitiò el Señor, que
,, (aunque nula è invalidamente) publi-
,, camente lo deſcomulgaſen, y publica-
,, ſen en la miſma Dioceſi dos Religioſos
,, con nombre de conſervadores, ya deſ-

,, comulgados antes por ſu Proviſor ; y
,, aunque el Derecho , como deſpues de-
,, clarò el Pontifice Romano , Inocen-
,, cio X , y la razon eſtaba de parte de
,, la dignidad , y perſona de eſte peca-
,, dor ; pero como la asiſtencia de las Po-
,, teſtades temporales , y el poder de las
,, Cabezas eſtaba de parte de los que lo
,, deſcomulgaban , padecia con la nuli-
,, dad quanto debian ſus contrarios pa-
,, decer con el Derecho , porque los Su-
,, periores defendian à las nulas cenſu-
,, ras , y deſpreciaban las juſtas , aunque
,, ſeria con bonosima intencion.

,, *Lo ſeptimo* : habiendoſe declarado
,, los Pueblos en ſu defenſa , y los pode-
,, roſos à ſu ofenſa , por eſcuſar muertes,
,, y deſdichas , le diò Dios luz para to-
,, mar expediente de retirarſe haſta que
,, vinieſe el remedio de mano mas ſu-
,, perior , que la que habia , donde le
,, perſeguian ; y aſi (aviſando de ello à
,, los Superiores Seculares , y Ecleſiàſti-

„ cos, y dexando en ſu Igleſia las orde-
„ nes neceſarias, cargando ſobre sì todas
„ las penas, que trahe conſigo una ſan-
„ grienta perſecucion, porque ſe eſcuſa-
„ ſen culpas, y no padecieſen los miſ-
„ mos, que la ofendian à mano de los
„ Pueblos indignados) ſe retirò, y eſ-
„ condiò por quatro meſes con grande
„ deſcomodidad, y peligros.

„ *Lo octavo*: permitiò eſte Divino Se-
„ ñor, que ſe vieſe deſpojado de ſu Igle-
„ ſia, y perſeguido, buſcado, ultrajado,
„ y afrentado, y que anduvieſe buſcan-
„ do cabernas, y cuebas donde eſcon-
„ derſe, todo con grandiſima alegria, y
„ gozo, y dando gracias à Dios, y co-
„ nociendo, que era juſto, y miſericor-
„ dioſo: juſto en que fueſe por ſus cul-
„ pas; miſericordioſo, en que fueſe con
„ tanta piedad y guardandole ſiempre
„ ſu amor en el corazon, y con èl à to-
„ dos aquellos, que lo eſtaban perſi-
„ guiendo.

„ *Lo nono* : permitiò que llegafe à „ andar (por huir de las defdichas , que „ amenazaban à las almas de fu cargo) „ veinte leguas en un dia , y que para „ comer entre fu Secretario , y Confe- „ for , y otro hombre noble en el dia de „ San Pedro Apoftol (por cuya Jurifdic- „ cion padecia) no tuviefen mas , que „ un pedazo de pan , y un huevo.

„ *Lo decimo* : que habiendo pafado „ de noche , quando fe retirò , por un „ golpe grande de agua , fin faber el ba- „ do de èl , cayò la mula , ò porque no „ cayefe fe hubo de apear (que no fe „ acuerda bien fi fue uno , ù otro) y ca- „ minò mas de quinientos pafos de no- „ che , llegàndole el agua muy cerca de „ la cintura ; y quando faliò , y llegò à „ la cafa à donde iban à efconderfe , fe „ hallò , que no fe habia mojado , y folo „ habia un poco de humedad en lo alto de „ la media acia la rodilla , quanto todos „ los demas venian llenos de agua.

„ *Lo undecimo* : que hubo de eſtar „ eſcondido eſte mal Obiſpo mas de qua- „ tro meſes en una parte muy humeda, „ cerrada , y cubierta la ventana por „ donde entraba à eſconderſe con un „ quadro de San Pablo.

„ *Lo duodecimo* : que en eſte tiempo „ triunfaron quantos quiſieron de ſu ho- „ nor , y aunque los Pueblos clamaban „ y muchas perſonas pias; pero conteni- „ dos de mayor mano , veian deſcomul- „ gado ò ſu prelado con pùblicas exco- „ muniones por Jueces incompetentes, „ y afrentado con màſcaras , libelos in- „ famatorios , y otras ignominias ſin li- „ mitacion alguna , en oprobrio de ſu „ perſona : buſcados , maltratados , y per- „ ſeguidos todos aquellos , que no ha- „ cian , ò decian aquello miſmo , ò que „ à ſu Obiſpo defendian.

„ *Lo decimotercio* : que habiendo lle- „ gado la relacion de lo ſucedido à los „ ojos de ſu Rey , y de ſu Conſejo , con

„ quien antes eſtaba muy acreditado
„ (ſiendo la relacion de ſus emulos he-
„ cha como mas les parecia conveniente
„ à ſu intento) perdiò eſte pecador todo
„ el buen concepto, y credito, que del
„ tenia ſu Rey, y los miniſtros; y lo
„ cobrò de ſobervio, de vicioſo, de am-
„ bicioſo, de deſatinado, y que era el
„ peor Miniſtro, y Obiſpo, que habia
„ tenido el mundo; y por lo menos (ſi no
„ todos lo creian) comunmente en aquella
„ Corte, y en toda Europa, por donde diſ-
„ currieron las relaciones de ſus emulos,
„ asì corriò mucho tiempo, y en muchas
„ partes haſta ahora asì debe correr.

„ *Lo decimoquarto*: que de haber eſ-
„ tado en parte tan humeda tanto tiem-
„ po, deſpues que volviò à ſu caſa le
„ dieron grandes enfermedades ſobre las
„ que padecia, de que llegò à eſtar con
„ mucho peligro de ſu vida, y Dios lo
„ librò de todo.

„ *Lo decimoquinto*: permitiò el Señor,

„ que le hiciesen gravisimos , y ofensi-
„ vos pasquines , satyras en verso , y
„ prosa , y todo gènero de desprecio,
„ sin reservar cosa alguna , que mirase
„ à su mayor ignominia.

„ *Lo decimosexto* : habiendo venido el
„ remedio de la mano superior (que es-
„ taba à dos mil leguas) con la mudan-
„ za del gobierno , volviò à su Silla
„ Episcopal , aclamado , amado , y esti-
„ mado , y amorosamente recibido con
„ tan grandes demostraciones de amor
„ de sus mismos enemigos , que otra
„ cosa , que fiestas , y regocijos no se
„ veian en todo aquel Reyno , y aun de
„ muchos de sus enemigos ; trocando
„ Dios los corazones en tan contrarios
„ afectos , que en un instante fueron
„ aplausos , las que antes eran afrentas."

Hasta aqui la relacion de nuestro Venerable. Y pregunto , amados hijos: ¿nos dice mas San Pablo , de lo que por amor , y defensa de la Fè padecieron los

antiguos Patriarcas, y Profetas, quando escribe en su Pastoral à los Hebreos: *Que tentados, perseguidos, angustiados, afligidos, afrentados, y calumniados por un mundo, que no era digno de ellos, ni de sus preciosas vidas, tuvieron por salvarlas, que andar fugitivos, y errantes por las soledades, habitar, y vivir escondidos en las cuevas, y cabernas obscuras de la tierra* (*a*)? Pregunto ¿Padecieron mas los Atanasios, los Ambrosios, los Chrisòstomos, los Cantuarienses por amor y defensa de sus amadas Iglesias de Alexandrìa, de Milan, de Constantinopla, y de Cantorberi, que lo que padecio nuestro Venerable por amor, y defensa de la suya de la Puebla?

No es mucho pues, que ella sobre todas las demas de España, y solo igual à la de Osma en el interes, y en la solicitud, se empeñe con tan piadoso ardor en la gloria de un Pastor, que asì

(*a*) *Epist. ad Heb. cap.* 11. *v.* 37.

ſupo exponer ſu honra, ſu ſalud, y ſu vida por amor à ſus Ovejas. No es mucho que clame y ruegue al Paſtor y Padre univerſal de toda la Iglesia para que bendiga à quien los hombres maldixeron; para que honre à quien los hombres afrentaron; para que exalte à quien los hombres abatieron: y para que beatifique à quien los hombres perſiguieron, profiriendo ya por ſu boca aquellas miſmas palabras, que Dios profiriò por la del Apoſtol Santiago: *Ecce beatificamus eos, qui ſuſtinuerunt* (a).

Ultimamente ſe intereſa en eſta cauſa muy particularmente la Santa Igleſia de Oſma, como que ella fue la ſegunda y ultima Eſpoſa de nueſtro Venerable, y por lo miſmo la Compañera fiel de todos ſus trabajos: la depoſitaria, y teſtigo ocular de ſus mas piadoſos exercicios: la heredera forzoſa, fidecomiſaria, y executora de ſu teſtamento, y ultima

(a) *Epiſt. Jacob. c. 5. v. 11.*

voluntad, y en cuyos brazos muriò, y cerrò los ojos à eſta mortal, y miſerable vida. Digamos de todo alguna coſa.

Eſta Santa Igleſia fue la compañera de nueſtro Venerable en todos ſus trabajos, que ſi no fueron tantos, ni tan ruidoſos, como los que padeciò en la Puebla, no dexaron de ſer baſtantes, de buena medida, y venidos de diferentes manos. *Trabajos* venidos de las de Dios, que en eſtos ùltimos años lo probò mas ſenſiblemente, lo eſtrechò mas fuertemente, lo afligiò y atribulò mas delicadamente, acriſolàndolo, y purificàndolo como el fuego al Oro, y la plata, para hacerlo mas digno de sì, y de ſus favores, y de la corona de gloria, que le tenia preparada en el Cielo.

Trabajos venidos de la mano de Satanàs, que irritado contra el zelo, caridad, y juſticia, con que procedia en todas las funciones de ſu miniſterio Paſtoral, lo ſeguia, lo perſeguia, lo amedrentaba,

lo amenazaba haſta cargar ſobre èl no pocas veces, atormentàndole el cuerpo con indecibles dolores y fatigas.

Trabajos venidos de mano de los hombres, que engañados, ò perſuadidos à que el zelo, y libertad ſanta de nueſtro Venerable ſolo eran genio, paſion, ſobervia, y orgullo, lo mortificaron, y dieron que ſentir en varias ocaſiones, y muy particularmente en la que el Venerable preſentò al Rey aquel cèlebre Memorial ò Defenſa por la inmunidad Ecleſiàſtica, Libro, que como Ezequiel al ſuyo, pudo llamarlo el de ſus amarguras. Por todas ellas pasò, y las bebiò guſtoſamente à imitacion del miſmo Señor, que le habia mandado, que lo eſcribieſe, y aun le amenazò porque tardaba, ò temia el eſcribirlo; diſpueſto en ſu corazon, ſi ſe hubieſen verificado las voces, que corrian de ſu extrañamiento, *à irſe apie con un bàculo y un criado à los pies del Sumo Pontìfice, para que como*

Vicario de Jeſu-Chriſto lo protegieſe, y dieſe ſu bendicion (*a*).

Eſta Santa Iglesia fue la depoſitaria y teſtigo ocular de todos los Exercicios de nueſtro Venerable, cuya piedad, variedad, y continuacion no pueden leerſe ſin admiracion, y ternura: *Exercicios* de Religion, que lo fixaba en la Silla de ſu Coro como una eſtatua de ella miſma en muchos dias; y en todos lo ſubia al Altar ſanto à celebrar el tremendo ſacrificio de la Miſa con un eſpacio, que ſolia ſer de ſeis, y ſiete horas, y con un derramamiento tan copioſo de làgrimas, que dexaba mojados è inundados los Corporales, y lienzos ſagrados.

Exercicios de zelo que lo arrebataba y conducia aun en las estaciones mas frias, y riguroſas por toda ſu Dioceſi, viſitando, confirmando, predicando, confeſando, fundando Eſcuelas de Chriſto, y plantando, ò promoviendo la de-

(*a*) *Roſende Lib.* 4. *cap.* 13. *Poſit. n.* 58. *lit. b.*

vocion ſanta del Roſario en todas las Igleſias. *Exercicios* de piedad, y de caridad, que lo llevaba à las càrceles, y Hoſpitales, donde deſpues de viſitar à los pobres, y enfermos, de conſolarlos, de ſocorrerlos, y de ſervirlos, les lavaba, y beſaba los pies, adorando en ellos los de Jeſu-Chriſto.

Exercicios de penitencia, y de una penitencia tan aſombroſa, que lo hizo comparable à los Gerònimos, à los Hilariones, y à los Arſenios, y que ùltimamente vino à conſumir ſu cuerpo, y acabar con ſu precioſa vida à los cinquenta y nueve años de ella. Y ya eſtamos en ſu muerte: *Muerte*, cuyos anuncios, profecias, prevenciones, y circunſtancias nadie mejor puede referirlas, que eſta Santa Igleſia, heredera de ſu eſpìritu, y executora fiel de ſu Teſtamento, y ùltima voluntad.

Muerte, que la anunciò el miſmo Venerable, quando volviendo de la Viſita

en el mes de Junio del año de 1659 dixo à uno de ſus familiares: *Vamos à Oſma à tratar de morir*, y aun mas claramente quando anticipando la lapida à ſu Sepulcro, mandò poner en ella una inſcripcion, que no podia verificarſe ſin ſuceder ſu muerte antes de llegar el año de 60, pues puſo: *Obiit anno Domini* 1.6.5. *Muerte*, que el miſmo la previno con aquellas fervoroſas proteſtas, y confeſiones de fè, que anticipadamente tenia ya eſcritas para ſu ùltima enfermedad, en la que las hizo leer pùblicamente. *Muerte*, que la hizo expectable à los hombres, y aun à los Angeles, quando llegando Jeſu-Chriſto Sacramentado à ſu habitacion, ſin embargo de ſu caimiento, y poſtracion, ſe arrojò de la cama, ſe puſo de rodillas, y poſtrando ſu roſtro en tierra, ſe reconocio, y ſe confesò indigno de recibir à tan gran Señor. *Muerte*, donde èl miſmo diò unas pruebas nada equìvocas, de que era la de los juſtos,

en la alegria ſerenidad, y paz, con que recogiendo el ùltimo ſuſpiro, entregò ſu alma al mismo que la habia criado, y en cuya mano eſtan todas las de los juſtos.

Muerte ſentida, y llorada generalmente en toda Eſpaña; pero llorada y ſentida con làgrimas, y gemidos inenarrables por ſu amada Igleſia de Oſma, que ſe viò perder de un golpe à un tierno Padre, à un zeloſo Paſtor, y à un Prelado ſanto, ſin quedarle ya otro conſuelo, que la poſeſion de ſu Venerable cuerpo, y la eſperanza de que ſea declarado tal por boca de la Cabeza viſible de la Igleſia, agregado al nùmero de ſus Oxomenſes, y Guzmanes, y colocado en la ſumptuoſa, y magnifica Capilla, que la devocion, y piedad de nueſtro Señor Rey Carlos III. y la de ſu Confeſor, y actual Obiſpo de Oſma el Illmo. Señor Don Fray Joaquin de Eleta le tienen labrada, y preparada para quando llegue eſte dia feliz. Eſto es lo

que ella reuniendo en ſus votos los de todas las Igleſias de Eſpaña ruega, y pide à nueſtro Santiſimo Padre Pio VI, y eſto es, Beatiſimo Padre, lo que vueſtro mas humilde Siervo, Arzobiſpo de la Plata, os ruega tambien à nombre de la ſuya, y de todas las de la Amèrica Meridional.

Sabemos bien, Santiſimo Padre, que eſtas cauſas de Beatificacion, y Canonizacion mas corren à empeño, y cuenta de Dios, que à cuenta, y empeño de los hombres; y que el tiempo de ſu feliz concluſion jamas ſerà otro, que el predefinido por el Padre de las luces. Sabemos en prueba de eſta verdad, y lo hemos leido en los ſabios Eſcritos de un Digniſimo Anteceſor de Vueſtra Santidad, que Cauſas de eſta naturaleza ya enteramente ſepultadas por embarazos, que ſe cruzaron, ò animadverſiones, que ſe hicieron inſuperables al parecer en lo humano; prontamente, y por unos medios

impensados se vieron resucitadas, corrientes, y conclusas casi milagrosamente. Sabemos tambien, desde que en la Corte de Madrid tuvìmos el honroso empleo de Postulador de la Causa del Venerable, y Siervo de Dios Don Juan de Palafox, los embarazos, que han ocurrido, y quantas animadversiones se han formado contra ella hasta el año de 78 en que salimos de España para estas Provincias.

Pero, Beatisimo Padre, si desde aquel año hasta el presente de 88 no han ocurrido otros nuevos, y mas poderosos embarazos: si no se han escrito otras nuevas, y mas vigorosas animadversiones: Desde luego nos ofrecemos, sin que sea, ni deba llamarse vanidad, ni arrogancia Española: Desde luego, y sin que intentemos otra gloria, que la unicamente debida à Dios inmortal, invisible, y Rey de los siglos: Desde luego, y sin confiar en nuestra sabiduria, sino en el

nombre de aquel Señor, que ſabe hablar maravillas por boca de ignorantes, como obrarlas por medio de inſtrumentos flacos y dèbiles : Deſde luego ſi nos fueſe mandado, ò permitido, nos ofrecemos à reſponder à todas ellas, à apurarlas, y ſatisfacerlas haſta el ùltimo convencimiento, que ſugetaremos ſiempre y humildemente al ſabio juicio de Vueſtra Santidad, y al de eſe Sacro Colegio de Eminentìſimos Cardenales. ¿ Pero con quien hablamos, amados hijos, y haſta donde ſe ha extraviado nueſtra voz, y nueſtra pluma?

Ya ella vuelve à voſotros, y eſtad ciertos de que ſi hemos hecho eſta digreſion, ò ſi nos hemos eſtendido en la materia mas de lo que pedia eſta Carta Paſtoral, ſolo ha ſido con el fin de daros una idea propia, y cabal de eſte gran Prelado, cuya memoria, que en eſtas Provincias no es tan dulce, ni tan freqüente como en las de la otra Vanda, he-

mos advertido con dolor hallarse confundida con ciertas especies equìvocas, y nada verdaderas, y esparcidas por la emulacion de algunos, que ya no son, y que jamas seràn capaces de prevalecer contra la verdad, y la inocencia de un Justo, que si padece fuerza ò violencia, Dios està pronto à responder por èl: *Domine vim patior, responde pro me*, y que si tardase por sus altos juicios, *ya lo veràn*, como decia San Cipriano en semejante asunto: *Ya lo veràn los que llevados de su furor y liviandad, olvidados de la Ley, y Santidad de Dios, andan levantando calumnias, que no pueden probar, y no teniendo fuerzas para destruir, y vencer la inocencia, se contentan con infamarla con mentiras, y mancharla con falsos rumores (a).*

Sigamos, amados hijos, el asunto y encargo de nuestra Carta, volviendo à traher à memoria la del Apòstol de las gentes, sobre la questacion de limosnas

(a) *S. Ciprian. Epist.* 42.

en la Iglesia de Corinto. San Pablo lo hizo, y no contento con cumplir su encargo en quanto à la sustancia y efecto de la questacion, añadiò tambien, è hizo à los de Corinto todas aquellas prevenciones, que le parecieron precisas para evitar los excesos y abusos, que pudieran cometerse en el modo, en el tiempo, y en el tanto de ella; y que cometidos, y experimentados en los siglos posteriores, dieron justo motivo à la Iglesia para las limitaciones, prohibiciones, y decretos, que hoy leemos en los Concilios Lateranense, Lugdunense, Viennense, y Tridentino. Porque primeramente les previene, que pidan las limosnas sin molestar, ni importunar demasiadamente à los fieles todos los dias, y à toda hora; contentàndose con destinar un solo dia, el principal y el primero, que era el Domingo, en el que juntos los fieles en la Iglesia, las pidiesen con aquella moderacion, y religiosidad

proprias, y debidas al lugar ſanto en que ſe hallaban congregados: *per unam ſabbati*, que es lo miſmo que: *per primam ſabbati, unuſquiſque veſtrum apud ſe ſeponat* (*a*), tomando el nùmero cardinal por el ordinal, como advierten los Expoſitores ſobre eſte Texto (*b*).

Pues eſta miſma prevencion os hacemos, amados hijos, y es: que con el motivo de eſta demanda no moleſteis, ni importuneis à vueſtros feligreſes à todas horas, ni aun en todos los dias; no ſea que ſu mucha rudeza, ò ſobrada malicia los lleve haſta la temeridad de juzgar, que ella puede ſer mas eſtafa, que limoſna, y aun haſta el arrojo de deciros tal vez lo que el Amigo del Evangelio dixo al que importunamente, y à la media noche le pedia tres panes para hoſpedar al hueſped, que acababa de llegar à ſu caſa: *Noli mihi moleſtus eſſe, jam oſtium clauſum eſt:::non poſum:::dare tibi* (*c*).

(*a*) *1. ad Corinth. c. 16. v. 2.* (*b*) *Alapide ſub hunc loc.* (*c*) *Lucæ c. 11. v. 7.*

Elegid pues el dia Domingo, en que los feligreſes concurren à la Parroquia à oir Miſa, y donde voſotros obligados por vueſtro empleo à predicarles la palabra de Dios, tendreis la proporcion de exortarlos, y excitarlos à que contribuyan con ſus limoſnas à un fin tan piadoſo, y tan del agrado de Dios y del Rey: *per unam ſabbati: per primam ſabbati.*

Eſta coſtumbre alabada y defendida por San Gerònimo contra las impoſturas del herege Vigilancio, ſe obſervò conſtantemente en la Igleſia deſde el tiempo del Apòſtol, haſta el del Emperador Teodoſio; pero ya abolida, ò mas bien olvidada en los dias de San Juan Chrisòſtomo, ſe empeñò todo ſu zelo en reſtablecerla en la Igleſia de Conſtantinopla, à cuyo fin compuſo, y predicò aquella tierna y elegante Oracion: *De elemoſina, & collationibus.* Leedla, amados hijos, con atenta reflexion, y valeros de ſus palabras y expreſiones para exortar à vueſ-

tros fieles à esta piadosa contribucion, que os encargamos, sin que ya por solo esto, penseis que permitimos, ò aprobamos que ella se haga, ò pida dentro de la Iglesia, y menos al tiempo de celebrarse el tremendo Sacrificio de la Misa: una cosa es exortar en el Templo de Dios à los fieles, à que den limosna; y otra es, que se les pida, y ellos la den dentro del Templo: Lo primero es una costumbre laudable, piadosa, y fundada en las razones que podeis ver en San Juan Chrisòstomo; y lo segundo es un abuso intolerable, reprehendido por los Padres, y prohibido por Pio V. y Clemente XI. como podreis leer en Lucio Ferraris (*a*).

El Apòstol lo hizo, pero fue previniendo à los Corintios, que en esta questacion no forzasen, ni violentasen à nadie en el tanto de la limosna, que hubiesen de dar, sino que dexasen à cada

(*a*) *Ferrar. verb. Elemos. n.*48.

uno en la libertad de dar lo que pudiese, y lo que quisiese buenamente: *Recondens quod ei benè placuerit* (*a*). Y esto mismo es lo que os prevenimos tambien, amados hijos, que en la demanda que os encargamos, no forceis, ni violenteis à vuestros feligreses, ya no digo con amenazas injustas, que siempre lo son, en quien ruega y pide; pero ni aun con ruegos demasiados, que en el superior equivalen à ellas; sino que contando solamente con sus facultades, y con su voluntad, os contenteis con lo que ellos, contando con lo que tienen, que regularmente es poco, os quieran dar; *recondens quod ei placuerit.* El Apòstol llama aqui gracia à estas Colectas, ò limosnas: *perferre gratiam vestram*, y lo que es gracia de parte de quien lo da, no debe ser fuerza, ni violencia de parte de quien lo ruega y pide. Los Indios al tanto que son naturalmente piados, è inclinados à

(*a*) *1. ad Corinth. cap. 16. v. 2.*

eſta eſpecie de demandas, ſon tambien delicados, ſuſpicaces, y cabiloſos, y ſi advirtieſen alguna fuerza, ò imperio en el modo de hacer eſta demanda, podrian tambien penſar, que era algun tributo, ò nueva impoſicion, nombre que para ellos es tan odioſo, como temible. Es preciſo pues, amados hijos, compadecernos de ſu flaqueza, tratarlos con amor, pedirles con ternura, y dexarlos à ſu libertad.

La ùnica fuerza, ò violencia que os permitimos hacer à vueſtros feligreſes en eſta demanda, es la de vueſtro buen exemplo, y que ellos vean, que voſotros que les pedis, y que vueſtro Arzobiſpo, que os manda que les pidais, ſomos los primeros en contribuir con nueſtras limoſnas, y en contribuir con exceſo à todos ellos, por lo miſmo que tenemos mas facultades, renta mas fixa, y mas obligacion; y porque ya con eſta Real Cèdula, que nos lo permite, podemos ſalir del grave

efcrùpulo, fundado en la queftion, de fi el Obifpo puede extraher las limofnas fuera de fu Diocefi, y el Cura fuera de fu Parroquia.

Efte reparo grave de conciencia: los crecidos gaftos de nueftra habilitacion para venir de Efpaña: el enorme aumento de ellos con la fundacion de dos Colegios de Niñas huerfanas en el Tucuman, que hafta hoy corren, y fe foftienen de nueftra cuenta: los no pocos que fe nos añadieron con nueftra promocion, y venida à efte Arzobifpado de Charcas: las muchas y graves necefidades, ya pùblicas, ya pribadas, à que hemos tenido que atender, efpecialmente en tiempo de nueftra Vifita general: Todo efto, fin contar las limofnas menfales y diarias, que fe hacen precifas en un Pais donde la miferia es tan general, como digna de la compafion de un Prelado, y Padre de pobres, nos ha tenido hafta aqui empeñados, violentos, con las manos ata-

das, y ſin poder ayudar, ni contribuir à una Cauſa tan de nueſtro amor, y tan del cuidado de la Reforma de la gran Madre Santa Tereſa de Jeſus, de quien hacemos gloria de ſer uno de ſus hijos.

Pero ya gracias à Dios, libres en la mayor parte de eſtos dos embarazos, vamos deſde luego, y mientras ſe hace la queſtacion de eſtas limoſas, à adelantar y poner la cantidad de quatro mil peſos fuertes en las Reales Caxas de Buenos-Ayres, y à diſpoſicion del Excmo. Señor Virrey, Marquès de Loreto, Superintendente General de la Real Hacienda, de cuya notoria bondad y amor al Real Servicio, eſperamos que los remita à Eſpaña en primera ocaſion, y que no habièndola, ſolicite el juſto medio de que en la Corte de Madrid ſe entreguen efectivamente à favor de la Santa Cauſa, hoy tal vez mas empeñada que nunca con el motivo de la Congregacion general extraordinaria, que eſtà para celebrarſe, y cuyo

exito tiene à toda la Eſpaña en expectacion, y no en pocos cuidados à los que ſabemos el ardoroſo empeño que han tomado los emulos del Venerable y Siervo de Dios, en impedirla ò en inutilizarla.

Finalmente San Pablo lo hizo, y fue con la prudente y cauteloſa prevencion à los de Corinto, de que las limoſnas recogidas ſe guardaſen como en depòſito, ò haſta que el fueſe por ellas como no pocas veces lo hacia, y conſta de los Actos Apoſtòlicos: *Eleemoſinas facturus in gentem meam, veni* (*a*), ò haſta que con Carta de los miſmos Depoſitarios enviaſe ſugetos probados, fieles y de ſu confianza, que las condugeſen à Jeruſalen: *Per epiſtolas, hos mittam perferre gratiam veſtram in Jeruſalem* (*b*). Y eſta miſma prevencion os hacemos, amados hijos, para precaver qualquier extravio, desfalco, ò mala verſacion, que tan freqüentes ſon en conducciones de eſta naturaleza, y en

(*a*) *Act. Apoſt. c. 24. v. 17.* (*b*) *1. ad Corinth. c. 16. v. 3.*

diſtancias tan enormes, como ſe hallan unos Curatos de otros, y todos de eſta Capital.

Es deciros pues: que cada Cura en ſu Beneficio pida y recoja por sì, ò por perſona de ſu ſatisfaccion las limoſnas que dieſen los fieles: que ſiempre que eſtas, junto con las que el Cura dieſe, lleguen à la cantidad de cien peſos, deba inmediatamente remitirla al Vicario del Partido, ſacàndole recibo de la que le entrega por cada vez: y que con la miſma ſeguridad cada Vicario vaya remitiendo ſin detencion quantas cantidades entren en ſu poder al Doctor Don Manuel de Roxas y Argandoña, Dignidad Teſorero de eſta nueſtra Santa Igleſia, à quien tenemos nombrado por Depoſitario general de quantas ſe recojan en los quatro años ſeñalados por la Real Cèdula. A eſte miſmo Depoſitario general deberà cada Cura remitir los recibos tomados del Vicario de ſu Partido, para

que confrontados con la entrega ò entregas que este le hace, conozca el Depositario à poco trabajo, si las entregas del Vicario corresponden, y conforman con los recibos del Cura, y si los recibos de este corresponden à las entregas de aquel.

No parece que para encargo de tanta gravedad podiamos haber escogido manos mas fieles, mas probadas, mas seguras, ni mas abonadas, por lo mismo que son y se llaman en el Derecho, manos muertas al mundo y à la codicia de la plata, que es la pasion dominante en estos Paises: *Quos probaveritis per epistolas, hos mittam perferre gratiam vestram in Jerusalem* (a).

Ya con lo dicho, amados hijos, hemos dado fin à esta Carta, tal vez mas larga de lo que corresponde à una Circular; pero que si la quereis ver no mas que en compendio, ella se reduce toda à quatro motivos, y à tres prevenciones so-

(a) 1. ad Corinth. c. 16. v. 3.

bre la queſtacion de limoſnas, que ſe nos encarga en la Real Cèdula de veinte y uno de Diciembre del año paſado de ochenta y ſiete para la proſecucion de la Cauſa del Venerable Señor Don Juan de Palafox, Obiſpo de Oſma.

El primer motivo es de obediencia al Rey Nueſtro Señor, que nos lo encarga, ruega y exorta, y cuyos exortos, ruegos y encargos debemos, y debeis obedecer, como ſi fueran preceptos riguroſos: *Tantum ut pauperum memores eſſemus, quod etiam ſolicitus fui hoc ipſum facere* (*a*).

El ſegundo motivo es de piedad, por ſer eſta queſtacion à favor de una Cauſa piadoſa, juſta y ſanta; y en obſequio de un Varon piadoſo, juſto y ſanto, à quien para venerarlo pùblicamente, ſolo falta que la Igleſia lo declare por tal: *De collectis ::: quæ fiunt in ſanctos.* (*b*)

El tercer motivo es de caridad, por ſer

(*a*) *Epiſt. ad Galat. cap. 2. v. 10.* (*b*) *1. ad Corinth. c. 16. v. 1.*

eſta queſtacion en apoyo y ſocorro de una Cauſa pobre, y exhauſta ya de medios para ſoſtener los preciſos y grandes gaſtos que han ocurrido haſta aqui, y que en adelante pueden ocurrir para ſu proſecucion: *De collectis:::quæ fiunt in ſanctos*: eſto es: *De Eleemoſinis quæ in pauperes Jieroſolimitanos conferri ſolebant* (*a*).

El quarto motivo es de Religion, por dirigirſe eſta demanda à una Cauſa comun, y en la que ſe intereſan todas las claſes del Eſtado, todos los Reynos, y aun todas las Igleſias de Eſpaña, y de las Amèricas: *Sicut ordinavi Eccleſiis Galatiæ, ita & vos facite* (*b*).

Por lo que mira à las prevenciones: La primera es: que eſtas limoſnas ſe hagan ſin moleſtar ò importunar demaſiadamente à los fieles, ſeñalando para eſte fin un dia ſolo à la ſemana, el primero ò principal, que es el Domingo, y que en èl ſe pidan à la puerta de las Igleſias:

(*a*) *Annot. Du-Hamel. ſup. hunc loc.* (*b*) 1. *ad Cor. c.* 16. *v.* 1.

Per unam ſabbati unuſquiſque veſtrum apud ſe ſeponat (*a*).

La ſegunda prevencion es que igualmente ſe pidan eſtas limoſnas ſin forzar, ni violentar, ni fixar à nadie el tanto, en que haya de contribuir, ſino dexar à cada uno en la libertad de dar lo que buenamente pueda, y quiera: *Recondens quod ei benè placuerit* (*b*).

La última prevencion es que eſtas limoſnas recogidas, ſe depoſiten, ſe guarden, ſe cautelen de todo extravio, y ſe envien con la poſible ſeguridad al Depoſitario general para que eſte de acuerdo con el Prelado, las remita à Eſpaña: *Per epiſtolas, hos mittam perferre gratiam veſtram in Jeruſalem* (*c*).

Ved aqui, amados hijos, en compendio, y preſentado à ſolo un golpe de viſta todo el aſunto de eſta nueſtra Carta: Dada y firmada por nueſtra mano como la de San Pablo por la ſuya: *Salutatio, mea manu Pauli* (*d*), En la Ciudad de la Plata, y en el dia de San Carlos Borromeo, Arzobiſpo de Milan, de quien nueſtro Venerable Obiſpo de Oſma fue tan amante, como fiel imitador à 4. de Noviembre de 1788.

Fr. Joſeph Antonio de S. Alberto.
Arzobiſpo de la Plata.

(*a*) 1. *ad Cor. c.* 16. *v.* 2. (*b*) *Ibi eod. v.* (*c*) *Ibi v.* 3. (*d*) *Ibi v.* 21.

